



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0147-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 29 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 201-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 15 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Rubén Dario Chupayo Chanco – Director de la Dirección de Obras dirigido a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante el cual solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación de Especifica de Gasto N° 03 del Presupuesto Analítico de Costos del PIM de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020- Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, Según el numeral 2.1 de Artículo 2º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, con Resolución Directoral N° 0056-2017-PEAH/DE del 04 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco**", por el período de ejecución por **210 días** calendarios, la Modalidad de Ejecución es por **Contrata**; por la suma ascendente en base a **S/ 944,692.46** Soles;

Que con Resolución Directoral N° 0076-2018-PEAH/DE, del 25 de mayo de 2018, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco**", por el período de ejecución por 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 7'403,791.20**;

Que, con Resolución Directoral N° 055-2019-PEAH/DE del 07 de junio de 2019, se aprueba la Segunda Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco**", por el período de ejecución programado de 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 6'545,452.33**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0055-2020-PEAH/DE del 30 de setiembre de 2020 se aprobó la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco**" por incorporación de los costos de implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo" por un monto de **S/311,876.00** (Trescientos once mil ochocientos setenta y seis con 00/100 soles), lo cual incrementó el costo de inversión total del proyecto en el nuevo valor de S/6'857,328.33 (Seis Millones Ochocientos Cincuenta y siete Mil Trescientos Veinte y Ocho con 33/100 Soles) de los cuales S/ 6,479,198.33 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 33/100 Soles), constituye la inversión neta para la ejecución física del proyecto de inversión, incluido el componente COVID-19;

Que, con Resolución Directoral N° 060-2020-PEAH/DE del 04 de noviembre de 2020, se aprobó, el Adicional N° 01 con Deductivo N° 01 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", en base a que el presupuesto del Adicional N° 01 es por S/ 513,399.30 y el Deductivo N° 01 Vinculante por S/ 527,385.00, produciéndose una variación del costo de inversión total acumulado del proyecto de S/ 6'843,342.63 que representa el -0.20% respecto del costo de inversión total determinado en el Expediente Técnico Original de **S/ 6'857,328.33**, sin considerar el costo de elaboración del Expediente por S/ 378,130.00 (presupuesto ya ejecutado), constituyendo el nuevo monto neto para la ejecución física de la obra por S/ 6'465,212.63; el cual no demandará presupuestos adicionales a la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2021-PEAH/DE del 19 de febrero de 2021, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 1** de la ejecución de la Obra PIP "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco*", con efectividad desde el 01/01/2021 al 03/03/2021, asimismo se Aprobó el Reinicio de la ejecución financiera de la Obra a partir del 04/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0093-2021-PEAH/DE del 02 de julio de 2021, se aprobó la Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2021-PEAH/DE del 16 de agosto de 2021, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 2** de la ejecución de la Obra PIP "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco*", con efectividad desde el 04/03/2021 al 14/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2021-PEAH/DE del 15 de octubre de 2021, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1** de la ejecución de la obra PIP "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco*", por 211 días calendarios, con efectividad desde el 03/05/2021 al 29/11/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2021-PEAH/DE del 18 de octubre de 2021, se aprobó la Segunda Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0175-2021-PEAH/DE del 15 de noviembre de 2021, se aprobó la Tercera Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2021-PEAH/DE del 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Adicional N° 02 con Deductivo N° 02 Vinculante del proyecto de Inversión





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", en base a que el presupuesto del Adicional N° 02 es por S/. 2'246,038.29 y el Deductivo N° 02 Vinculante por S/. 1'646,751.02, determinándose un Adicional Neto por el monto de inversión que asciende a S/. 599,287.27 que constituye una incidencia de variación acumulada del 8.54%, generado por el Adicional de Obra N° 02 vinculante al Deductivo de obra N° 02, por lo que la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/. 7'064,499.90 para la valorización físico-financiero y el costo total de inversión asciende a S/. 7'442,629.90;

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2021-PEAH/DE del 07 de diciembre de 2021, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 2** de la obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", por 90 días calendarios, con eficacia a partir del el 30/11/2021 al 27/02/2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0185-2021-PEAH/DE del 13 de diciembre de 2021, se aprobó la Cuarta Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022-PEAH/DE del 04 de febrero de 2022, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 3** de la Ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco"; con efectividad a partir del 01/01/2022 hasta que las condiciones climatológicas sean favorables para la continuidad de la ejecución física y se disponga de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0040-2022-PEAH/DE el 01 de abril de 2022, aprobó el Reinició de la Ejecución Financiera de la obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", a partir del 04 de abril de 2022;

Que, Que, mediante Resolución Directoral N° 0042-2022-PEAH/DE el 18 de abril de 2022, se aprobó el Adicional N° 03 con Deductivo N° 03 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", en base a que el Adicional de Obra N° 03 es por el monto de inversión de S/. 779,354.00 y el Deductivo de Obra N° 03 Vinculante es por un monto de inversión de S/. 505,044.58, determinándose un Adicional Neto por el monto de inversión que asciende a S/. 274,309.42; por lo que la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/. 7'338,809.32 para la valorización físico-financiero, con una incidencia de variación acumulada del 13.27% y el costo total de inversión asciende a S/. 7'713,939.32 incluido el costo total por concepto de elaboración del expediente técnico;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución Directoral N° 0055-2022-PEAH/DE el 23 de mayo de 2022, se Autorizó la Apertura de Fondos para Caja Chica, para cubrir los gastos menores del Proyecto de Inversión Pública *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco"*, , hasta por el monto de S/.4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 soles), durante el periodo fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0056-2022-PEAH/DE del 23 de mayo de 2022, se aprobó el Adicional N° 04 del Proyecto de Inversión Pública *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco"*, por el monto de inversión de S/.2'895,404.84; por lo que la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/. 10'324,214.16 para la valorización físico-financiero, con una incidencia de variación acumulada del 56.07% y el costo total de inversión asciende a S/. 10'702,344.16 incluido el costo por concepto de elaboración de expediente técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0069-2022-PEAH/DE del 01 de julio de 2022, se aprobó la Primera Modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco"*, por el monto presupuestal de S/. 1'990,297.00; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle y su Desagregado Analítico de Gastos que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0085-2022-PEAH/DE del 18 de julio de 2022, se aprobó la Segunda Modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca - Huamalíes - Huánuco"*, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0121-2022-PEAH/DE del 04 de octubre de 2022, se aprobó el Reinicio de la ejecución física con efectividad a partir del 18/07/2022 y la Ampliación de Plazo N° 03 por 78 días calendarios con efectividad a partir del 14/09/2022 al 30/11/2022 de la obra: *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca - Huamalíes - Huánuco"*, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 087-2022-MIDAGRI-PEAH-RO-ADDC/QUEROPATA del 15 de noviembre de 2022, el Ing. Angel Dino Díaz Colqui – Residente de Obra *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco"*, presenta al Inspector de Obra, la Tercera Modificación de Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos de la obra sin modificar el PIM – 2022 por el mismo monto presupuestal de S/ 1'990,279.00, para su aprobación mediante Acto Resolutivo;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Informe N° 0236-2022-MIDAGRI-PEAH-RO/ADDC/QUEROPATA del 15 de noviembre de 2022, el Ing. Milton Lope Mendoza – Inspector de obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", realiza la evaluación técnica y otorga su conformidad a la Tercera Modificación de Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos de la obra sin modificar el PIM – 2022 por el mismo monto presupuestal de S/ 1'990,279.00; solicitando al Director de la Dirección de Obras la aprobación mediante acto resolutivo, para culminar el presupuesto de la certificación de crédito presupuestario por S/ 1'990,279.00 y dar continuidad a la ejecución de las tomas laterales para que no se perjudique a la población regante /beneficiaria) y no se genere conflicto social por falta de agua para riego lo que les perjudicaría su economía ya que la agricultura es su única fuente de ingreso y al no ejecutarse las tomas laterales se originarían huaycos hacia las parcelas de los beneficiarios perjudicando sus terrenos cultivables y generando el deterioro de las obras ya ejecutadas (línea de conducción); asimismo, al concluir las tomas laterales se tendrá una descarga controlada del agua para riego en las parcelas;



Que, mediante Informe N° 201-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 15 de noviembre de 2022, el Ing. Rubén Dario Chupayo Chanco – Director de la Dirección de Obras del Proyecto Especial Alto Huallaga, realiza la revisión y evaluación técnica de la modificación de Específica de Gastos N° 3 del Presupuesto del Analítico de Costos para la ejecución física y financiera del presupuesto de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco"**, quien otorga su conformidad y aprobación, y solicita a la Dirección Ejecutiva su aprobación mediante acto resolutivo, determinando que no se altera la concepción técnica, ni el dimensionamiento, ni genera costos incrementales al presupuesto asignado, asimismo precisa que dichas modificaciones no han sido ejecutadas;



Que, mediante Informe N° 034-2022-PEAH-6341.02 del 24 de noviembre de 2022, el Ing. Clinton Dugar Poma Martel, revisa y analiza la solicitud de modificación de la específica de gasto N° 3 del presupuesto analítico de costo del PIM 2022 de la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco"**, y teniendo en cuenta el sustento del Residente e Inspector de Obra, concluye que es necesario la modificación de la específica de gasto y de esta manera se pueda realizar la ejecución de las actividades adecuadas y necesarias para salvaguardar los sembríos de la población de Queropata y Chuquibamba y se pueda garantizar una buena cosecha y de esta manera evitar perjudicarlos económicamente. Esta modificación de específica de gasto N° 03 no modifica la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto;



Que, mediante Informe N° 144-2022-PEAH-6341 del 24 de noviembre de 2022, emitido por el Sr. Jhon Franklin Escobar Fernández - Director de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga, en cumplimiento de lo dispuesto GUÍA N° 01-2003-INADE/1201, ha efectuado el análisis de carácter técnico, determinando que modificación de las específicas de gasto N° 03 del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022, no genera variaciones en el costo de inversión del proyecto, tampoco propone modificaciones sustanciales y no sustanciales de carácter técnico en la infraestructura; por lo que otorga su conformidad y solicita se apruebe mediante acto resolutivo la



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

modificación de específica de gasto N° 03 del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022 del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca - Huamalíes - Huánuco" por el monto de inversión de S/ 1,990,279.00 (Un Millón Novecientos Noventa Mil Doscientos Setenta y Nueve con 00/100 soles) en base a las características técnicas, presupuesto total, presupuesto desagregado, presupuesto analítico indicados en el sustento técnico de los responsables de la obra, precisando además que se conserva la concepción técnica y de dimensionamiento del proyecto de inversión. En función al siguiente sustento técnico:

1. Análisis

1.1. El trámite de la aprobación de la modificación de específica de gasto N° 03 del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022, se motiva ante los pronunciamientos de la Residencia según INFORME N° 078-2022-MIDAGRI-PEAH-RO-ADDC/QUEROPATA, el Ing. Angel Dino Díaz Colqui y del Inspector de Obra, INFORME N° 236-2022-MIDAGRI-PEAH-IO-MLP/QUEROPATA, el Ing. Milton Lope Mendoza en el marco de sus funciones establecidos en los Anexos 03 y 04 de la "GUÍA N° 01-2003-INADE/1201 y considerando lo dispuesto en el literal 4) del Anexo 06 de la indicada normativa; tiene conformidad de la Dirección de Obras (órgano técnico ejecutor), para fines de aprobación con Acto Resolutivo. De la misma manera se tiene el INFORME 034-2022-PEAH-6341.02 del Especialista en Infraestructura, el Ing. Clinton Dugar Poma Martel, en el que emite opinión técnica favorable a la solicitud de aprobación de la modificación de específica de gasto N° 03 del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022 de la obra referida en el asunto.

CUADRO N° 01: SUSTENTO DE MODIFICACION DE GASTO N° 03.

Table with 5 columns: ESPECIFICA DE GASTO, PIM 2022 ACTUAL S/, MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTO (ANULACION S/ and HABILITACION S/), and PIM 2022 MODIFICADO S/. Rows include PERSONAL, BIENES, SERVICIOS, and a TOTAL row.

1.2. La modificación de la Especifica de Gasto N° 03 del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022 se genera producto del análisis e identificación de una afectación hacia los sembríos de la población de Queropata y Chuquibamba, ya que debido a la ejecución de la obra mencionada en el asunto, se ha dejado de dotar el agua para riego para sus terrenos agrícolas, esto sumado a la sequía que se viene presentando en esta zona vienen afectando a las plantaciones de los pobladores, generando cuantiosas pérdidas económicas; es por ello que se está realizando cambio de metas y una de ellas es la construcción de las tomas laterales, por la cual se va dotar de agua a los terrenos y lograr salvar las cosechas de la población bonificaría, evitando grandes pérdidas económicas. Estas modificaciones determinan la real necesidad de personal, bienes y servicios a adquirir sobre la base de la asignación presupuestal del ejercicio 2022 según el PIM de S/ 1,990,279.00 (Un Millón Novecientos Noventa Mil Doscientos Setenta y Nueve con 00/100 soles).

1.3. La determinación de la modificación de las específicas de gasto N° 03 del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022, no genera variaciones en el costo de inversión del proyecto, tampoco propone modificaciones sustanciales y no sustanciales de carácter técnico en la infraestructura. Por lo tanto, al no existir modificaciones en los componentes que involucran los factores de producción de la Unidad Productora del Servicio propuesto sobre el cual se plantea la alternativa de solución del proyecto de inversión; se determina que, no afecta la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CUADRO N° 02: MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO A APROBAR

ESPECIFICA DE GASTO		PIM 2022 MODIF.
26.23.43	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/1,285,022.56
26.23.44	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/581,099.64
26.23.45	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/124,156.80
TOTAL		S/1,990,279.00

CUADRO N° 03: PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO A APROBAR

ESPECIFICA DE GASTO	C.D.	G.G.	G.S.	PIM MODIF.	
2.6.2.3.4.3	PERSONAL	998,064.41	216,762.55	70,195.60	1,285,022.56
2.6.2.3.4.4	BIENES	543,946.85	18,391.53	18,761.26	581,099.64
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	59,696.15	41,006.65	23,454.00	124,156.80
TOTAL		S/1,601,707.41	S/276,160.73	S/112,410.86	S/1,990,279.00

- 1.4. El PAC – Presupuesto Analítico de Costos, del PIM del presente año fiscal de la obra mencionada, es parte y fue obtenido en base al expediente técnico vigente y sus modificaciones del Expediente Técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA - HUAMALIES – HUÁNUCO".

Que, mediante Informe N° 132-2022-PEAH-6320 del 25 de noviembre de 2022 el Econ. Carlos Junnior Huamán Rojas - Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga, indica que la modificación de específica de gasto N° 03 del Presupuesto Analítico de Costo del PIM solicitado para la obra "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalies - Huánuco*", no demanda de mayor asignación presupuestal de los que tiene programado en el presente año fiscal;

Que, el presente detalla en sus considerandos los Informes Técnicos que sustentan la Tercera Modificación de Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022 del Proyecto de Inversión "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalies - Huánuco*"; de CUI N° 2308816, por el monto presupuestal de S/.1'990,279.00; de conformidad a lo dispuesto por el Manual de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga que en su Artículo 53° literal I) y 63° literal k) establece que el Director de la Dirección de Obras, el Director de Estudios, respectivamente son los entes funcionalmente responsables de cumplir con "**emitir Opinión Técnica sobre modificaciones a los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública en ejecución**", a fin de que se aprueben mediante Acto Resolutivo; así mismo el Director de Estudios Jhon Franklin Escobar Fernández en el Informe N° 144-2022-PEAH-6341 del 24 de noviembre de 2022 y el Especialista en Infraestructura de la Entidad realizan la Evaluación Técnica y la Consistencia Técnica respectivamente del proyecto de inversión, determinando que la Tercera Modificación de Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022 de la indicada obra, no afectan la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto, asimismo, el Director de la Dirección de Obras ha precisado mediante el Informe N° 201-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 15 de noviembre de 2022 que las modificaciones requeridas no



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

han sido ejecutadas, por lo que conforme a lo previsto en el Proyecto de Inversión (PI) viable cumpliendo así lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en su Artículo 33° numeral 33.2 de "las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", en concordancia con lo dispuesto por la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201 "Aprobación de Expediente Técnico. Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 en su numeral 9.8 "Toda variación y/o modificación de las condiciones y alcance del contenido del original del Expediente Técnico de Obra será aprobado sucesivamente por el Inspector, por la Dirección de Estudios o la que haga sus veces y mediante Resolución Directoral emitida por la máxima autoridad administrativa", corresponde formalizar mediante Acto Resolutivo la aprobación de la Tercera Modificación de Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", por el monto presupuestal de S/. 1'990.279.00, conforme lo solicitado por el Director de la Dirección de Obras y el Director de la Dirección de Estudios;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI**, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Director de la Dirección de Obras, Director de la Dirección de Estudios, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Tercera Modificación de la Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco"; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle y su Desagregado Analítico de Gastos que como anexo forma parte integrante de la presente resolución:

PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO

ESPECIFICA DE GASTO		PIM 2022 MODIF.
26.23.43	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/1,285,022.56
26.23.44	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/581,099.64
26.23.45	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/124,156.80
TOTAL		S/1,990,279.00





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO

ESPECIFICA DE GASTO	C.D.	G.G.	G.S.	PIM MODIF.
2.6.2.3.4.3 PERSONAL	998,064.41	216,762.55	70,195.60	1,285,022.56
2.6.2.3.4.4 BIENES	543,946.85	18,391.53	18,761.26	581,099.64
2.6.2.3.4.5 SERVICIOS	59,696.15	41,006.65	23,454.00	124,156.80
TOTAL	S/1,601,707.41	S/276,160.73	S/112,410.86	S/1,990,279.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Dirección de Obras, la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar el avance físico – presupuestal del proyecto de inversión en ejecución denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- REGISTRESE; la presente disposición resolutive en el Banco de Inversiones correspondiente, respecto a la; Tercera Modificación de la Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

 ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ
 DIRECTOR EJECUTIVO